



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XIV DISTRITO LOCAL ELECTORAL



2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL
A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE
COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO.

ABRIL, MES EN EL QUE LAS LENGUAS INDÍGENAS TOMAN TRIBUNA EN BAJA CALIFORNIA SUR.

DIP. MARÍA LUISA TREJO PIÑUELAS.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO
DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA DÉCIMA SEXTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.-

Honorable Asamblea.

Quien suscribe **DIPUTADA HILCIA DAYANI GONZÁLEZ MÁRQUEZ**, en mi carácter de representante del **Décimo Cuarto** Distrito Local Electoral e integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA en la Décima Sexta Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en uso de las facultades que me confieren el artículo **106**, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, respetuosamente presento **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en día cada vez más un mayor número de mujeres se integran a empleos formales y forman un importante sector de la clase trabajadora aportando con su esfuerzo y trabajo un mayor crecimiento al País.

De acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) hay 19.9 millones de mujeres que trabajan en una actividad remunerada. De las cuales 14.7 millones son madres, cifra que representa el 73.86 por ciento de las mujeres empleadas en México.

Esto va ligado directamente con una de las necesidades que por años hemos padecido, que es una estancia infantil que brinde los servicios de atención, cuidado y desarrollo integral para hijas e hijos de familias trabajadoras, ya que las madres de las



XVI Legislatura

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XIV DISTRITO LOCAL ELECTORAL

Diputada distrito XLV
Hilcia Leyva

morena

localidades del Décimo Cuarto Distrito que trabajan en los ranchos agrícolas, se ven forzadas con frecuencia a dejar a sus hijas e hijos solos en sus hogares, volviéndolos vulnerables a diversas situaciones, mismas a las que no deberían estar expuestos, sin embargo esto así sucede, pues la necesidad de trabajar de esas madres, a veces pesa más que nada.

Si bien en el Valle de Vizcaíno existen 26 ranchos agrícolas, 21 de ellos no cuentan con las prestaciones obligatorias de servicio para el desarrollo oportuno de nuestra niñez, por lo cual, la instalación de una estancia daría atención a hijos e hijas de madres trabajadoras de los diversos ranchos agrícolas que en ellos laboren.

De los 26 ranchos registrados, solo 5 cuentan con el beneficio de una estancia infantil, misma que es exclusiva para su personal.

Cabe destacar que en todo el Valle de Vizcaíno no se cuenta con ninguna estancia para cuidados infantiles de ningún tipo que proteja el bienestar de las niñas y niños de las madres trabajadoras de los ranchos que no cuentan con una, por lo que no tienen acceso a este derecho. Una vez más nuestra población del norte es discriminada.

La creación de una estancia infantil, beneficiaria no solo a las madres trabajadoras de ranchos agrícolas, sino también a las familias que así lo necesiten.

En este sentido, si bien el Estado tiene la obligación de velar por la salvaguarda del cuidado y sano desarrollo de las infancias, cabe recalcar lo dispuesto por el artículo **283** de la Ley Federal del Trabajo, específicamente en su fracción **(DÉCIMO TERCERA) XIII**, misma que a la letra dice:

“(Artículo 283.- En materia de seguridad y salud, las personas empleadoras tienen las obligaciones especiales siguientes:)

(DÉCIMO TERCERA) XIII. Brindar servicios de guardería a los hijos e hijas de las personas trabajadoras del campo, durante todo el tiempo que dure la jornada laboral, independientemente del esquema de contratación.

En aquellos lugares donde el Instituto Mexicano del Seguro Social no cuente con instalaciones, la persona empleadora deberá habilitar espacios con



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XIV DISTRITO LOCAL ELECTORAL



instalaciones y mobiliario seguros e higiénicos, así como contar con personal capacitado y autorizado por las autoridades competentes.

Este servicio deberá atender a los niños y niñas que aún no han cumplido la edad escolar y también, en contra turno, a los que asisten a la escuela hasta cubrir la jornada laboral de las personas trabajadoras del campo a cuyo cargo se encuentren;"

El día de hoy, por nuestros representados del Décimo Cuarto Distrito, proponemos se gestione la creación, instalación y mantenimiento de una estancia infantil, en la cual hijos e hijas de familias jornaleras agrícolas, comerciantes y demás, puedan verse beneficiadas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito respetuosamente a las Legisladoras y Legisladores su voto aprobatorio a la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La XVI legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, con pleno respeto a la división de poderes, **EXHORTA** de manera respetuosa al **C. LIC. OMAR ANTONIO ZAVALA AGÚNDEZ**, en su carácter de Titular de la Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social, para que, en el ámbito de sus competencias, se reúna con las personas empleadoras de trabajadores del campo del **DÉCIMO CUARTO DISTRITO LOCAL ELECTORAL**, a efecto de que se planifique de qué manera dichos empleadores podrán contar lo antes posible, con un centro de cuidado para las hijas e hijos de las personas trabajadoras del campo, durante todo el tiempo que dure la jornada laboral, independientemente del esquema de contratación, lo anterior, para que cumplan con lo dispuesto en la fracción **XIII** del artículo **283** de la Ley Federal del Trabajo, precepto citado a la letra en el cuerpo de la presente propuesta legislativa.

DADO EN LA SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN" DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

A T E N T A M E N T E



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XIV DISTRITO LOCAL ELECTORAL



DIP. HILCIA DAYANI GONZÁLEZ MÁRQUEZ
Representante del Décimo Cuarto
Distrito Local Electoral

NOTA: La presente hoja pertenece a la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada suscrita en la Sala de Sesiones "Gral. José María Morelos y Pavón" del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en fecha martes veinticinco de abril de 2024.